

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, Artículo 29, literal g). dentro de las funciones de los alcaldes está "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

- b) Que la Ley 1450 de 2011 dispone en el parágrafo 4 de su artículo 136 que "...el Programa de Alimentación Escolar – PAE –, el Gobierno Nacional trasladara del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa..."
- c) Que en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo en mención atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de lineamientos técnicos-administrativos a cargo del Ministerio de Educación Nacional; de aplicación y ejecución a cargo de las entidades territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación Nacional por medio del contrato de aporte.
- d) Que mediante Resolución Nro. 017524 del 6 de noviembre de 2018 "Por la cual se distribuyen y asignan recursos del presupuesto 2018 y del cupo autorizado de vigencia futura 2019, del Ministerio de Educación Nacional, a las Entidades Territoriales Certificadas, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar –PAE – Jornada Única" asigno al Municipio de Bucaramanga la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$22.391.304)**, para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en el 2018 – Jornada Única.
- e) Que los recursos asignados en la presente Resolución deberán ser destinados a los usos a los que se refiere el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015 el cual fue adicionado por el Decreto 1852 de 2015, artículo 2.3.3.6.2.9 del Decreto 501 de 2016, Jornada Única, tomando en consideración las actividades de seguimiento y monitoreo al Programa de alimentación Escolar estipuladas en el artículo 2.3.10.5.1 del Decreto 1852 de 2015.
- f) En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporase el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.018, Administración Central, en la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$22.391.304) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.2	En Educación	
TI.A.2.6.2.1.8.2.3	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	22.391.304

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporase en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.018, Administración Central, en la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$22.391.304)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	
22	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	ACCESO (ACCESIBILIDAD) EDUCACION PARA UNA CIUDADANIA INTELIGENTE Y SOLIDARIA	
RUBRO	ALIMENTACION ESCOLAR	
22108032	ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA	22.391.304

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

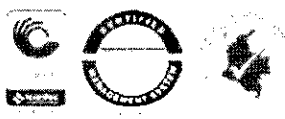
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **04 DIC 2018**

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Revisó:
Proyecto:

Lina María Manrique Duarte, Secretaria de Hacienda (E)
Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia